Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210633

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210633 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TRAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR EL C. JORGE DE ANDA GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN INTERVIENE CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, COMO ÁREA TÉCNICA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MICRO PHARMACEUTICALS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO MARTÍNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Publica Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B998-E165-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos I, II, III, IV y V del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210633

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001074 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001706 de fecha 15 de marzo de 2023, recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2486/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio y como Área Técnica y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 08 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Pagina 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210633

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será a partir de 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023.



SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Séptima del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio numero 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210633

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" \
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MICRO PHARMACEUTICALS MÉXICO, S. DE R.L.

DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. GUILLERMO MARTINEZ DIAZ

Representante Legal

REPRESENTANTE COMUN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y COMO ÁREA TÉCNICA

Arricules2, fracción II, y 84 del regismento de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.4.13 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RESERVALAMENTE

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210633

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS

UNISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ST. TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000	0073666-2023							Ĺ	Dictamen	de Inversión de Gasto	
Dependencia Solicitante		09 Distrito Federal Nival Central									
	- 4	099001	Oficinas	Centrales							
	9	180000	CooreCo	entrolAbesto							
Concepto:		OFICIO NO 1812 RECIBIDO EL 22 MARZO 2023 PARA MEDICAMENTOS									
Fechs Elaboració Total Compromet Cuente 210 Partida Presupue	ido (en pesos): 53001	\$ PND DE MED 25301		0.87 oductos farmaci	Market Co.	iad de Informaci	ión: 128001			Centro de Cost	ps: 150900
COMPOSITION WANTED		4,000					i conservation				
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	250,000.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	210,071.7	5.729.0	0.0
DESCRIPTION OF THE REAL PROPERTY.				227			0.01	6.0	0.0	0.0	0.0
Presupues IMSS, es n tendrá vali	taria del Instit esponsabilida dez para el ej	de existencia uto Mexicano d del área soli ercicio fiscal: e	del Seguro S citante el des in curso, y q	ocial (IMSS),) itino y aplicaci ue con base e	y de lo establi on de los ret n la revisión	ecido en el arr xirsos. Tambi que se efect	iculo 8°, 144 ién se inforn uó en el Siste	y 148 del Req 13. que este ema Financier	ral 7.5.9.4 de plamento inte documento c PREI-Miller	us Norma vior del únicamente nium,	00

compremetidos para dar inicio e las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DIA MES ANO DICTAMINADO DEFINITIVO Segurnianto al Pyro de Oper en Ambito Central DICTAMEN DEFINITIVO PENCHIO DEL SEGUIDI CONTRATO No. ADMINITURE NEEDERS THE UNETTON PRESUPALESTARIA CHALLESTO RESTRAIL IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

Clave: 6170-009-001

SINTENTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of, N° 09 53 84 61 1810/2023001074

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Guillermo Martínez Díaz Representante Legal de la Empresa Micro Pharmaceuticals México, S. de R. L. de C.V. Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U210633**, de bienes terapeuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El respecto y atendiendo a que la clave amparada en el contrato de referencia, atienden al mantificio de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la mantificio Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de la Regiamento Interior y Regiamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, via correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia del contrato de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.

The state of the second sections.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Incompt Wintell Fill II







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin/más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Coordinadora Téchica de Plancación.

Superviso. Reviso: Flaboro

Mayor Earlierly

Life Analy sure Montres de Oce Choreno, Tralar de la Division de Flanvacion de Gienes Faraceutica. Mpo Cocar Patra: Heitera Villelobre, Jefe de Akae Life d'andi Clandros ignisias C. Johnna Vacy/ Gozales Utilyo The Maguest Adminiques Mactines

Cod -Miro, Jorge de Ande Gerela, Tipula de la Cadridinación de Control de Albeita.

Miro, Auhand Agustín de la Rocha Walke, Tipular de la Coordinación de Appela de Serves y Contratecion de Levense.

Lio, Rafael Ricardo Sanchaz Ramos, Tipular de la Coordinación Técnico de Planesción y Contratos.

Lio, Ana Laura Mentes de Oca Chareño. Titular de la Obisson de Planesción de Bienas Terrapestros.

Lio, Mirosbatto Olimpia Terrapi. Se de la Papela de la Contratos. Lic. Humberto Rincon Juarez, Trusiai de la División de Corruette.

TO BE STORE \$250 SEED TO BE RECORDED FOR A SEED ASSESSMENT OF THE SE









Of, N° 09 53 84 61 1800/2023001706

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstes en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U210633, suscrito con el proveedor Micro Pharmaceuticals México, S. de R. L. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato e referencia, los cuales continúan siéndo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras consolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
SEGUNDA VICENCIA- "LAS PARTES" acuardan la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enario de 2022 y hasta el 31 de marro de 2023.	SEGUNDA VIGENCIA, "LAS PARTES" scuerdan la vigencia del presente contrato sará a partir del 1º de enero del 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cità, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido apporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación Ceneral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- ilustificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenión modificatorio contenida en el presente documento.

Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 el 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la ciausula correspondiente a la vigencia.

 Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscritó por su representante legal, recibido via correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.











Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Va citados en el presente oficio

Supervisa: Mt/a, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planesción. Lic. Ana Lawra Montes de Oce Choreño, Titular de la División de Flamación de flamac

Davisa: Mago, Oscar Public Herrara Villalobos, Jefa de Area.

Wego, Oscar Varior mentara Vinglobos, Jose de Area.

Lic. Elandi (Cisneros: Ellistas: División de Planeadón de Bierras Terapeusiums,
Lic. Limberh, Berenica Tovar Validar, División de Planeación de Bierras Timapeusicos.

C. Joanna Vadón Conzalez Lillica, Os isión de Planeación de Bierras Timapeusicos.

Lic. Igosopo Daming Derez Cranados: División de Planeación de Bierras Timapeusicos.

Lic. Igosopo Daming Lez Marcinez División de Planeación de Bierras Timapeusicos. Elabora

-C.P. Eduardo Thomas Ullos. Titular de la Unidad de Administración. Presente 🖰 Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación y Contratos Presente (*)
-Mtra, Karina del Roclo Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Pianeación (*) -Mira, Karina del Rocke Sarmiento Castellanos-Ticular de la Coordinaction recinica de Histoapon (1).

-Lic, Ana Laura Montes do Qea Choreño. Fitular de la División de Planesción de Elenes Timapéuticos Presente (1).

-Mira, Araceli Sánchez Vega, "Inular de la División de Bienes Terapéuticos Presente (1).

-Lic, Humberto Rincón Juárez.-Ticular de la División de Contrajos Presente (1).











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFD/2486/2023

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 09 53 84 61 1800/2023001706 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, al contrato U210633, signado con la empresa MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.

 n este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, rrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las i-olíticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío documentos atinentes.

punito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultat-necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

más por elimomento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular

Araceli Sanchez Vega

Striz Vergara Morillo

Syectos C

Lic. José Gonzálo Badiillo Merino. - Toular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios d'il C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

pic, Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)

C.P. Elvia Ascençio Millan :- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (1)

Mica, Parina del Rocio Sarmiento Castallimos. Coordinación Técnica de Ploneación. (*)

(*) copis enviada mudiamie Steterna Matitucional de Control de Gestión de Correspondencia

数性(2).1锭 FLANEACION Y CONTRAICS



SINTENTO



Micro Priarmaceuticals México, S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México a 08 de marzo de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Apasto Coordinación Técnica de Planeación

Mtra. Karina del Roclo Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Pianesción

ASUNTO: Ampliación al contrato U210633

Terlmane Llorier, Sarmienio I

lvie refero al Of. No 098334611810/2023001074, confirmando la aceptación a la ampliación de la vigencia del contrato No. U210833.

Sin más por el momento le mando un cordial saludo

Atentamente.

Guillermo Martinez Diaz Representanta Legal

Micro Pharmaceuticals México S de RL de CV

OF THE